

COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
NIT 818.002.394-3

**INFORME DE GESTION ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERIODO ECONOMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020**

SEÑORES

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
27 DE MAYO DE 2021
QUIBDO - CHOCO**

El Consejo de administración, de acuerdo con las funciones contempladas en el estatuto, y como órgano de administrativo en el desarrollo de las políticas socio económicas financieras por el periodo económico comprendido entre el **01 de enero al 31 de Diciembre de 2020**,gradece a cada uno de los miembros del consejo, al señor Gerente, a los miembros de la Junta de vigilancia, el deber cumplido al servicio de los asociados de la cooperativa, todo con el fin de poder satisfacer las necesidades que rodean el núcleo familiar, y la de la comunidad en general, y se permite rendir el informe de gestión en los siguientes términos:

ASPECTO JURIDICO.

La Cooperativa, se rige por la Ley 79 de 1988, y Ley 454 de 1998, de la Superintendencia de la Economía Solidaria "SES" entidad que ejerce las funciones de control inspección y vigilancia a las entidades del Sector cooperativo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en armonía de la circular básica jurídica y contable y financiera de agosto de 2015, y demás disposiciones vigentes.

DE LOS INFORMES EN NORMAS NIIF

La Cooperativa, a partir del 01 de enero de 2015, aplica las normas de contabilidad establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentada por el decreto 2706 de 2012, que deben llevar la contabilidad, tomando como base la norma Internacional de Información financiera NIIF, y saliendo del periodo de transición en la implementación de las normas de información financiera NIIF.

Por lo anterior, la cooperativa presenta sus estados de información financiera y esta dos comparativos, se expresados bajo normas NIIF.

TASA DE CONTRIBUCION PAGO Y REPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS

La Cooperativa de acuerdo con la circular externa de enero de 2021, debe pagar la tasa de contribución, cuando sus activos son iguales y/o superiores a \$3.965.448. 696.00 correspondiéndole la tasa del 0.409 por mil pagando dentro del calendario establecido en la circular.

La información financiera en medios magnéticos trimestrales, al corte en 31 de Marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, y al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 2020, fueron enviados a la Superintendencia de la Economía Solidaria, por el medio efinancieros@supersolidaria.gov.co en el calendario a reportar.

RENOVACION DEL REGISTRO MERCANTIL - NUNEOL, REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA.

Ante la camara de comercio - Choco, se renovó el registro mercantil, previo el pago de los derechos, y el **"RUNEOL"**, equivalente al registro único nacional para entidades operadoras de libranza, de conformidad a lo contemplado en la ley 1527 de 2012, la cual establece para los

COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
NIT 818.002.394-3

INFORME DE GESTION ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERIODO ECONOMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020

empleados o pensionados, que podrán adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora los dineros lícitos provenientes de las actividades del objeto social de la cooperativa.

SERVICIO DE CREDITO A LOS ASOCIADOS.

El consejo de administración y el Gerente, agilizaron constantemente la entrega de los documentos para el trámite de las libranzas en las pagadurías, y el descuento por el sistema de nómina, respaldados con libranza pagare, por la línea del crédito de consumo, dando la oportunidad de atender la demanda de crédito al servicio del asociado.

En detalle el otorgamiento de créditos que ofrece la cooperativa, se pueden resumir en el siguiente cuadro donde se determina los diferentes rangos, o modalidades que favorecen al asociado solicitante, de los créditos recibido de proveedores, de acuerdo con los convenios existentes, y para descontar los dineros de procedencia lícita por el sistema de descuento por nómina en las diferentes pagadurías, y y/o en empresas particulares cuando esto ocurra, con la siguiente tabla de servicio a saber:

**SERVICIO DE CREDITO - RANGOS - LINEAS DE CREDITOS - TASA INTERES VIGENTE
26.05% (Consumo Bajo Monto)**

D e t a l l e	D e s d e	H a s t a	O b s e r v a c i ó n	G a r a n t í a
Para Prestamos desde	\$ 0 hasta	\$ 2.500.000	sin codeudor	Descuento por nómina
Para Prestamos desde	\$ 2.500.001 hasta	\$ 3.500.000	1 codeudor	Descuento por nómina
Para Prestamos desde	\$ 3.500.001 hasta	\$ 4.000.000	2 codeudores	Descuento por nómina
Más	\$ 4.000.001	Competencia del consejo	2 codeudores	Descuento por nómina

TRÁMITE Y LEGALIZACION DE LIBRANZAS -DESCUENTO POR NOMINA:

El consejo de administración, y través de la Gerencia, se otorgó el servicio de créditos, legalizando las libranzas pagare, debidamente tramitadas en las pagadurías para el descuento por el sistema de nómina, de acuerdo al reglamento interno de crédito, dando alcance a los siguientes parámetros y/o protocolos en su comportamiento a saber:

✓ El Monto de crédito , tasa de interés remuneratorio nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales.
✓ Plazo de amortización
✓ Modalidad de la cuota (fija)
✓ Forma de pago (descuento por nómina - Pagaduría)
✓ Periodicidad en el pago de capital más intereses para descuento en nómina por libranza
✓ Tipo y cobertura de la garantía
✓ Condiciones de prepago
✓ Recargos , seguros y otros descuentos que se aplican al crédito

COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAL
NIT 818.002.394-3

**INFORME DE GESTIÓN ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PERÍODO ECONÓMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020**

Una vez de agotar los mecanismos de estudio, y análisis al crédito solicitado, éste debe cumplir para proceder a su descuento por el sistema de nómina en pagadurías y considerando como mínimo los siguientes requisitos:

- | |
|--|
| ➤ La capacidad de pago (Análisis del desprendible) |
| ➤ Solvencia del deudor y garantías que ofrece |
| ➤ Información comercial (Hoja de datos lleno de requisitos) |
| ➤ Los créditos especiales será competencia del consejo de administración su análisis de información y la metodología técnica que permita realizar la operación (garantías) con hipoteca otro, etc. |

La Cooperativa da cumplimiento al marco normativo para los efectos del artículo 68 de la ley 45 de 1.990, en lo referente a que no se repuntaran intereses al pactado y las sumas que se reciben de los asociados deudores, se limita al cobro del interés más el seguro de cartera, honorarios de cobranza dado el caso, y los servicios adicionales de tipo tecnológico básicos del producto cuando el asociado los utilice.

COMITÉS - EDUCACION Y SOLIDARIDAD

Los miembros de los **Comité de Educación**, y de **Solidaridad**, atendieron el llamado cuando fueron citados a reunión del consejo, y participaron apoyando las decisiones socio económicas financieras trazadas por el consejo de administración, en todo caso, se atendieron las solicitudes de programar las aplicaciones de los recursos de los fondos agotables, fomentando la educación y solidaridad, con las disponibilidades provenientes de los excedentes aprobados en asamblea.

DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL.

La Señora Tesorera, en asocio con la señora contadora, clasificaron las partidas con destino a los aportes sociales individuales previamente a clasificar en el software contable.

Como en el año anterior, en el estado comparado de situación financiera años 2020 – 2019, en el rubro de aportes sociales no se observa aumento y/o disminución, y como se dijo antes, está pendiente de clasificar la cuenta en la contabilidad.

El saldo de aportes sociales al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 2020 es la suma de \$2.366.444. 591.oo y representan el 96.46% sobre el total del patrimonio de la cooperativa al servicio de los asociados.

Se encuentra pendiente de capacitar en normas NIIF, a los miembros del Consejo de administración, Gerencia, Junta de vigilancia, personal de la cooperativa, contador y revisor fiscal.

La Emergencia sanitaria declarada en el país, nos facilitó a utilizar las herramientas tecnológicas, y fue así como la señora Contadora y revisor fiscal, enviaron los informes de manera fácil al estar en contacto hablando y chateando, para presentar virtualmente la información financiera al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 2020, bajo normas NIIF ante la asamblea.

Que de conformidad con la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y artículo 289 de la ley 1819 del 26 de diciembre 2016, reforma tributaria estructural, para los estados de situación financiera, en lo referente para los activos, pasivos, cambios en políticas contables y errores contables, se deben tener en cuenta las siguientes reglas aplicables para el impuesto sobre la renta y complementarios a saber:

COOPERATIVA MULTIACTIVA COMERCIAR
NIT 818.002.394-3

INFORME DE GESTION ECONOMICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERIODO ECONOMICO 01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020

1. Que no se han generado efectos fiscales, en la adopción por primera vez, en el marco técnico normativo contable, ingresos o deducciones, en los activos y pasivos de periodos anteriores. **2.** Los activos y pasivos reportados en el nuevo marco técnico contable no tendrán efecto fiscal, y se deberá mantener los valores patrimoniales del activo y pasivo declarados fiscalmente en el año o periodo gravable anterior.

El control de legalidad se envió a la Superintendencia de la Economía solidaria “SES”, adjuntando los documentos para su control.

La declaración de Renta y complementarios, retención en la fuente, IVA impuesto a las Ventas, fueron presentadas con pago oportuno en las fechas del calendario tributario.

Ante la Tesorería del Municipio de Quibdó, se realizó pago de impuesto por industria y comercio de la vigencia 2020.

De acuerdo con la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, la cooperativa debe solicitar el proceso de permanencia como entidad sin ánimo de lucro y deberá cancelar el **20% del excedente de la vigencia 2020**, por concepto de aportes para educación formal, caso contrario de conformidad con el decreto 2345 del 23 de diciembre de 2019, artículo 19 - 4 del estatuto tributario, al párrafo transitorio, en caso de ser excluida y al no realizar el proceso de permanencia como entidad sin ánimo de lucro será contribuyente del régimen ordinario a la tarifa del 32% para la vigencia del 2020.

Se acogen las sugerencias impartidas a juicio de las circunstancias por la señora contadora, y revisor fiscal, para que sean aplicados los saldos de los fondos sociales mutuales existentes al cierre en 31 de diciembre de 2020, por \$49.347. 410.oo. -

Cordialmente,


MONICA P. VALDERRAMA DIOSA

Pte. Consejo de Administración